

en el termino de treinta dias los señores procuradores de esta
Poblacion suplica á la Ciudad le liberte de los apremios y
procedimientos q. puedan ouer en ella, y habiendo oido a
confesion = Acordo pare este Memorial, con las docian.
que en el se expresan a los Abogados de esta Ayuntamiento.
para q. enterados de ellos informen los señores de esta y
panera para determinar.

Mem. de un taoneno **Q**uero Memorial de Diego Parual de Cerezo
zizo taoneno, haciendo presente tiene por Arrendam^{to}
una q. pertenece a D. Juan Mexino en la Parua de
Lorenzo y que para evitar disputa y agravio de le
repartieron puestos, con los otros Fabricantes, en tiempo
que vivio la Fiel Executora de D. Juan de Cerezo
al Rey. y luego que se retiraron el reparto,
Por lo que suplica á la Ciudad providencie en esta
de que libremente cada uno de los Fabricantes pueda
vender el Pan en los vitios q. lepanera. Y habiendo
lo oido lo cometio á los señores de D. Juan de Cerezo, y D.
Gregorio Carrascosa Jurado para q. en el Rey
Puesto de taona y en cuenta afindere lo venen en
institua

It. de la Abaxera de **Q**uero Memorial de Antonio Zapata
de la experiencia de la Abaxera de quatro experiencias del Sugar de